

cionario de nuevo ingreso en dicho Cuerpo a don Jose Galobardes Pujols, con número de Registro de Personal A03AG652 y fecha de nacimiento el día 19 de febrero de 1936.

Lo que comunico a VV. II para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.  
Madrid, 8 de enero de 1970.—P. D., el Subsecretario, L. García de Oteyza.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Agricultura y Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

## MINISTERIO DE COMERCIO

*ORDEN de 18 de diciembre de 1969 por la que se nombra Maestro de Taller para cubrir una plaza vacante en la Escuela Oficial de Formación Profesional Náutico Pesquera de Pasajes a don Florentino Oreja González.*

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso y examen de aptitud verificado en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución de la Subsecretaría de la Marina Mercante de 24 de abril próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» número 126).

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta elevada por el Tribunal correspondiente, ha resuelto nombrar Maestro de Taller, de la modalidad «Conducción y montura de motores de combustión interna», de la Escuela Oficial de Formación Profesional Náutico Pesquera de Pasajes, a don Florentino Oreja González, que percibirá la retribución de 75.000 pesetas anuales, más dos pagas extraordinarias acumuladas a los sueldos de julio y diciembre y demás emolumentos que pudieran corresponderle, con cargo a los presupuestos del «Fondo Económico de Practicajes», clasificado como Organismo autónomo por Decreto 1348/1962, de 14 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 146), a partir de la toma de posesión de su destino, que deberá tener lugar dentro del plazo máximo de treinta días, desde la fecha de publicación de esta Orden en

el «Boletín Oficial del Estado», expresando si desea percibir dicha retribución en concepto de «sueldo» o «gratificación».

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 18 de diciembre de 1969.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante e Inspector General de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.

*RESOLUCION de la Subsecretaria de Comercio sobre jubilación forzosa del Técnico Comercial del Estado don Juan Juan Alemany.*

Cumplida con fecha 6 del mes en curso por don Juan Juan Alemany, Técnico Comercial del Estado, la edad reglamentaria para la jubilación forzosa, esta Subsecretaría de Comercio, de conformidad con lo que determina la legislación vigente, ha acordado declarar jubilado en su cargo al mencionado funcionario, a partir de la referida fecha y con el haber anual que por clasificación le corresponda.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y a todos los efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de enero de 1970.—El Subsecretario, Nemesio Fernández-Cuesta.

Sr. Subdirector general de Personal.

*RESOLUCION de la Comisaria General de Abastecimientos y Transportes por la que se nombra Ordenanza de tercera a don Ricardo Nieto Rodriguez.*

Aprobada la propuesta formulada por el Tribunal calificador que ha juzgado las pruebas de la oposición libre convocada por el «Boletín Oficial del Estado» número 147, de fecha 20 de junio de 1969, el excelentísimo señor Comisario general ha tenido a bien disponer el nombramiento de don Ricardo Nieto Rodriguez como Ordenanza de tercera, con destino en los Servicios Centrales del mencionado Organismo.

Madrid, 5 de enero de 1970.—El Secretario general, Jesús García de Leániz.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*RESOLUCION de la Dirección General de Promoción de Sahara por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Teniente vacante en la Policía Territorial de la Provincia de Sahara*

Vacante en la Policía Territorial de la Provincia de Sahara una plaza de Teniente, se anuncia su provisión a concurso entre Tenientes de las Armas y Cuerpos de los tres Ejércitos y de la Guardia Civil.

La expresada plaza está dotada con los emolumentos siguientes:

- Sueldo, trienios y pagas extraordinarias a que el concursante tenga derecho por su empleo y años de servicio.
- Gratificación de residencia, 150 por 100 de sueldo y trienios, referidos a importes vigentes hasta el 31 de diciembre de 1966.
- Gratificación por servicios ordinarios de carácter periódico mensual, grupo E (factor 1,3).
- Complemento personal, consistente en la diferencia entre la suma de sueldo y trienios actuales y la de los apartados b) y c).
- Complemento de responsabilidad derivada del destino. De Mando de Unidades Armadas (factor 1,2).
- Indemnización familiar que le corresponda.
- Indemnización de vestuario, doble.
- Los complementos y premios particulares que les afecten.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, el número de hijos, deberán dirigirse al ilustrísimo señor Director general de Promoción de Sahara (Presidencia del Gobierno), por conducto del Ministerio o Cuerpo del que dependa el interesado, que cursarán tan sólo las de aquellos que consideren destinables

El plazo de presentación de instancias será el de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- Ficha-resumen que preceptúan las disposiciones para la redacción de hojas de servicios, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 («Diario Oficial» número 73), e informe del primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el solicitante.

- Certificado acreditativo de no padecer lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental.

- Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa para el que resulte designado la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales tendrá derecho a cuatro meses de licencia reglamentaria en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, percibiendo íntegramente sus emolumentos.

Los gastos de viaje, de incorporación, regreso y los de las licencias reglamentarias serán por cuenta del Estado, tanto para el designado como para los familiares a su cargo, con sujeción además a lo establecido en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararle desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 3 de enero de 1970.—El Director general, Eduardo Junco Mendoza.—Conforme: Luis Carrero.